 EMSER E.S.P. <small>EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS</small>	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO		
	FORMATO DE CONTRATO		
CÓDIGO	FR-GA-024	VERSIÓN	01

No CONTRATO:	056-2020	FECHA:	24-06-2020
---------------------	-----------------	---------------	-------------------

CONTRATO No: 056 de 2020
TIPO DE CONTRATO: SUMINISTROS
CONTRATISTA: CLARA INES BARRIOS BASTIDAS
IDENTIFICACIÓN: C.C. 65.498.655 de Armero Guayabal
CONTRATANTE: EMSER E.S.P.
VALOR: \$ 6'255.000
OBJETO: SUMINISTRO DE EQUIPOS E INSUMOS DE DESINFECCION INDUSTRIAL PARA APLICAR EN LAS DIFERENTES SEDES DE OPERACIÓN Y MAQUINARIA DE LA EMSER E.S.P. CON EL FIN DE MITIGAR LA PROPAGACION DEL VIRUS COVID-19.
DURACION: 4 Días Calendario contados a partir de la firma del acta de inicio

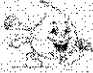
Entre los suscritos a saber: Por una parte, **DIANA ALEJANDRA MOJICA GALVIZ** mayor de edad, vecina y domiciliada en Líbano Tolima, identificada con cédula de ciudadanía N° **65.717.039** de Líbano Tolima, en su calidad de Gerente de la Empresa de Servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Líbano "EMSER E.S.P. de conformidad con el Decreto No. 005 del 01 de Enero de 2020 y acta de posesión No 000577 del 01 de Enero de 2020, y en ejercicio de las facultades conferidas en el Artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, facultado para contratar mediante Acuerdo No. 002 de Junio 14 de 2019 de la Honorable Junta Directiva de la EMSER E.S.P. por una parte quien en adelante se denominará **LA EMSER E.S.P.** y por la otra la señora **CLARA INES BARRIOS BASTIDAS**, con cedula de ciudadanía No. 65.498.655 de Armero Guayabal, distribuidor Autorizado de Vital Oxide Zona Tolima y Huíla, quien en lo sucesivo para todos los efectos de éste contrato se llamará el **CONTRATISTA**, hacemos constar que hemos celebrado el presente contrato de suministros Conforme a las siguientes consideraciones: **1)** Que la Empresa de Servicios Públicos EMSER E.S.P. en cumplimiento de la Resolución No 0666 del 24 de Abril de 2020, emanada por el Ministerio de Salud y Protección Social, en su Artículo 3.4 Limpieza y Desinfección en el contexto del SG-SST, establece los controles y mecanismos que deben adoptar los empleadores para contrarrestar la mitigación del Virus Covid-19 establecidos en el protocolo de Bioseguridad, garantizando el proceso de limpieza y desinfección de manera segura y con los elementos necesarios. **2)** La Empresa podrá celebrar los contratos o convenios necesarios para la realización de actividades y/o proyectos acordes con su objeto social. **3)** Que se realizó estudio previo, en el que se determinó contratar con una persona natural o jurídica para adquirir el Suministro de un producto de desinfección de uso industrial que garantice la eliminación de virus, bacterias y su biofilm hasta en un 99.99%, apto para cualquier superficie, que no cree resistencia bacteriana, No toxico, No corrosivo, sin olor y de fácil manejo y se cursó solicitud de oferta mediante la invitación de Mínima Cuantía No 006-2020, publicada en la página

Fecha de aprobación: 30-09-2019

Calle 4 Carrera 13 Esquina Piso 2 - Líbano Tolima - Cod Postal 731049
 Teléfonos: (098) 256 4347 - (098) 256 1211
 Línea Emergencias: 3102000133 - 320002615
 Email: proteccion@emseresp.com
www.emseresp.com



Comprometidos con el medio ambiente...

 EMSER E.S.P. <small>EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE ASESORIA TECNICA Y AMBIENTAL</small>	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO		
	FORMATO DE CONTRATO		
CÓDIGO	FR-GA-024	VERSIÓN	01


web www.emseresp.com y el contratista presentó propuesta ajustada a lo requerido por la EMSER E.S.P. 6). Que existe disponibilidad presupuestal para atender este compromiso. 7.) Que de conformidad con lo dispuesto en el Manual Interno de Contratación, Acuerdo 002 del 14 de Junio de 2019, el presente contrato de suministro, se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO:** SUMINISTRO DE EQUIPOS E INSUMOS DE DESINFECCION INDUSTRIAL PARA APLICAR EN LAS DIFERENTES SEDES DE OPERACIÓN Y MAQUINARIA DE LA EMSER E.S.P. CON EL FIN DE MITIGAR LA PROPAGACION DEL VIRUS COVID-19. **SEGUNDA.- OBLIGACIONES Y GARANTÍAS DEL CONTRATISTA:** 1) Cumplir con el objeto del contrato. 2) Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado en la invitación de Mínima Cuantía y a la oferta presentada por el contratista. 3) Suministrar elementos VITAL OXIDE de primera calidad de marcas reconocidas en el mercado que cumplan con las características ofertadas 5) mantener las garantías de fábrica de los elementos suministradas. 5) Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato 6) Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro. 7) Realizar la entrega del producto Vital Oxide y efectuar la respectiva capacitación en la manipulación, dosis y forma de aplicación del producto **GARANTIAS:** No será necesario la expedición de pólizas como garantía de cumplimiento de los servicios, de conformidad con el Acuerdo No 002 del 14 de junio de 2019 y artículo 7º de la Ley 1150 de 2007. **TERCERA.- OBLIGACIONES EMSER E.S.P:** 1.- Exigir del CONTRATISTA y/o el Garante la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 2.- Pagar el valor del presente contrato una vez recibidos los bienes a satisfacción. **CUARTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es por la suma de Seis Millones Doscientos Cincuenta y Cinco Mil Pesos M.CTE (\$6'255.000.00), valor que incluye los impuestos, costos y gastos en que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del objeto contratado. Que serán cancelados de la siguiente manera 1. se cancelaran Contra pedido y factura o cuenta de cobro presentada, previa certificación de cumplimiento a satisfacción, expedida por el Director Técnico y de Planeación, quien obrará como supervisor Delegado y cancelada por intermedio de la Dirección, Administrativa, Financiera y Comercial, una vez recibido el producto a entera satisfacción, incluyendo todos los costos de Ley. Así mismo es entendido que solamente tendrá derecho a los emolumentos aquí pactados y no a prestaciones sociales, debido a que este contrato no genera ninguna relación laboral. **QUINTA.- DURACION DEL CONTRATO:** La vigencia del presente contrato será de 4 días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio. **SEXTA - IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El gasto que ocasione el presente contrato se pagará con cargo a la siguiente imputación: CDP No. 288 Rubro No 03219104 Medicina, Higiene y Seguridad Industrial - 05410801 Servicio de Acueducto - 05410802 Servicio de Alcantarillado - 05410803 Servicio de Aseo del 16-06-2020 (\$6'255.000) y COMPROMISO No. 289 (\$6'255.000) del 24-06-2020 **SÉPTIMA: - SUPERVISIÓN:** La Supervisión sobre la correcta ejecución del presente contrato será realizada por el Director Técnico y de Planeación. Los elementos e insumos de desinfección industrial contratados serán los siguientes:_____

Fecha de aprobación: 30-09-2019

Calle 4 Carrera 13 Esquina Piso 2 - Libano Tatima - Ccu Postal 731650
 Teléfonos: (098) 256 4347 - (098) 256 1211
 Líneas telefónicas: 9102006133 - 4200002615
 Email: contratos@emseresp.com
www.emseresp.com




Comprometidos con el medio ambiente...

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO		
	FORMATO DE CONTRATO		
CÓDIGO	FR-GA-024	VERSIÓN	01

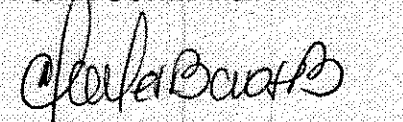
Item	Producto	Cant.	Val Unitario	Val Total
1	vital oxide x 32 Onzas	4	\$77.000	\$308.000
2	Galón vital oxide 128 Onzas	23	\$237.000	\$5.451.000
3	Pulverizador wagner. Paint ready sprayer	1	\$496.000	\$496.000

OCTAVA - CADUCIDAD: EMSER E.S.P. Previo requerimiento hecho por escrito al CONTRATISTA declarará la caducidad del presente contrato cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. Igualmente la declarará cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación prevista de acuerdo al proceso de invitación realizado, **PARAGRAFO** - La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **NOVENA - CESION y SUBCONTRATACION:** El CONTRATISTA no podrá ceder, ni subcontratar el presente contrato sino con el consentimiento previo y escrito de EMSER E.S.P. **DECIMA.- INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERALES.-** Este contrato se rige por lo establecido en la Constitución Política de Colombia, Ley 142 de 1994, manual interno de contratación Acuerdo 002 del 14 de Junio de 2019, y demás normas reglamentarias. **DECIMA PRIMERA.- LIQUIDACION DE COMUN ACUERDO:** las partes de común acuerdo pueden dar por terminado el contrato en forma bilateral, por cumplimiento del objeto contractual, por vencimiento del plazo. **DECIMA SEGUNDA.- LIQUIDACION DEL CONTRATO:** EMSER E.S.P. podrá liquidar el presente contrato de conformidad a lo establecido en el Manual Interno de Contratación, Acuerdo 002 del 14 de Junio de 2019. **DECIMA TERCERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestada con la firma del presente contrato que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **DECIMA CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION DEL CONTRATO:** EL presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntad de las partes y la suscripción del mismo y requiere para su ejecución: 1.- La disponibilidad presupuestal correspondiente **DECIMA QUINTA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual se solucionarán a través de los mecanismos de conciliación y transacción. Para constancia se firma en El Líbano Tolima a los Veinticuatro (24) días del Mes de Junio del año Dos mil Veinte (2020).

POR EMSER E.S.P.


DIANA ALEJANDRA MOJICA GALVIZ
 C.C. 65.717.039 de Líbano Tolima
 Gerente EMSER E.S.P.

POR EL CONTRATISTA


CLARA INES BARRIOS BASTIDAS
 Distribuidor VITAL OXIDE
 NIT. 65.498.655-8

Fecha de aprobación: 30-09-2019

Calle 4 Carrera 18 Esquina piso 2 - Líbano Tolima - Cod Postal 731040
 Teléfono: (098) 258 4347 - (098) 255 1211
 Línea Emergencias: 3102006123 - 3209902618
 Email: contacto@emser.es.p
 www.emser.es.p



Comprometidos con el medio ambiente...